

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 21 de abril de 2022

Rad. 2022-00088

Se acepta el desistimiento del radicado de la demanda de la referencia, elevada por la apoderada de la parte actora.

Devuélvase la demanda a quién la presentó sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ